

SECRETARIA: Palmira (V.), 02-feb.-2022. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para proveer sobre el avalúo catastral aportado.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: José Rubel Flórez Herrera C.C. 94.309.344
Demandados: Lilia Salcedo Rodríguez C.C. 31.149.213
Radicación: 76-520-31-03-002-2020-00019-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.) nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora aporta avalúo dado al bien embargado en este asunto por \$242.259.000. Dicho monto incrementando el valor del avalúo catastral en un 50%, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, arroja un total de **\$ 363.388.500**. De dicha valoración se correrá el traslado que señala el numeral 2 del citado artículo 444.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO POR EL TERMINO de diez (10) días a la parte ejecutada, del avalúo catastral aportado por la parte ejecutante, visible a **ítem 30**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7648f860c12445446a22583fadf87d43aa37e7749f6fbb705c7fa1f8bd6f129**

Documento generado en 09/02/2022 03:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>